

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL
SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S. L. P.**

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04

JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.



**CUADRAGÉSIMA CUARTA: DEL CONVENIO COLECTIVO
DE TRABAJO**

El Ayuntamiento promoverá en la medida de sus posibilidades presupuestales y en común acuerdo con el Sindicato, un Espacio Físico, para el uso de Oficinas Administrativas, para la realización de actividades propias del Sindicato, siendo a cargo de éste último el mantenimiento, conservación y operación del mismo o en su defecto, el Ayuntamiento pagara Mensualmente la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el apoyo de renta de oficina; esto para la atención de tramites del Personal Sindicalizado.

**POR TAL MOTIVO NO SE GENERA
INFORMACIÓN, YA QUE ESTE SINDICATO DE
TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DE
MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. NO CUENTA
CON BIENES INMUEBLES. SE LABORA EN
OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE
S.L.P.**